



RESOLUCIÓN DEFINITIVA FORMULADA POR EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LAS ORDEN DE 23 DE JUNIO DE 2020, MODIFICADAS POR LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (LÍNEA 1)

Vistas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2021 por la Resolución de 23 de junio de 2021, (BOJA nº 123, de 29 de junio de 2021) al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2021, que modifica la de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, se analizó que las solicitudes fueran presentadas en plazo, que finalizó el 20 de junio de 2021 y que cumplieran con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y que tuvieran por objeto las actividades y gastos subvencionables descritos en los puntos 2.a) y 5.c) de las mismas.

SEGUNDO: Las solicitudes que cumpliendo con los requisitos, estaban correctamente cumplimentadas, fueron baremadas por las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de Protección Civil de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia.

TERCERO: El 12 de agosto de 2021 se publicó en la web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, un requerimiento de subsanación, concediéndose a las entidades locales un plazo de diez días hábiles para subsanar las solicitudes que presentaban alguna anomalía.

CUARTO: Una vez subsanadas las solicitudes, se confeccionó una relación ordenada por puntuación de mayor a menor. Se procedió a realizar el reparto del importe destinado a la subvención de manera proporcional a los puntos obtenidos en la baremación con una cuantía máxima de 6.000 euros. Se publicó la Propuesta Provisional de Resolución el 31 de agosto de 2021, concediendo un plazo de 15 días hábiles para presentar modelo Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos.

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO: Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional era inferior al solicitado, y los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concurrían dichas circunstancias, habían reformulado su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, se valoraron dichas reformulaciones.

SEXTO: Los Ayuntamientos están obligados a comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO: Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, por un total de 394.959,09 euros en la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/00 01, correspondiendo a la provincia de Sevilla, para la línea 1, 64.125,02 euros para la anualidad 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos del art. 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y del art. 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SEGUNDO: La Orden de 26 de mayo de 2021 que modifica a la de Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, en su Cuadro Resumen, recoge plazos, criterios de valoración y demás requisitos que cumpliendo los solicitantes podrán ser propuestos como beneficiarios de tales subvenciones.

TERCERO: Este Delegado del Gobierno tiene competencia para formular la Resolución Definitiva según lo estipulado en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 modificada por la Orden de 26 de mayo de 2021.

CUARTO: Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, es necesario, tras la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos, aplicar los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones, estableciendo un orden de prelación de las solicitudes en base a la puntuación obtenida.

QUINTO: Se exceptúan las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, los aspectos relativos a:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57



FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



c) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto el Delegado del Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Que se publique ésta Resolución Definitiva de subvenciones convocadas por Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, con las entidades que cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. En el Anexo A de esta Resolución y para cada Ayuntamiento beneficiario se especifican: los puntos obtenidos, el importe del proyecto aceptado, la cuantía de la subvención concedida, el importe de la aportación municipal en caso de que la hubiera, y el porcentaje subvencionado. Así mismo se publica en el Anexo B, las entidades locales excluidas y el motivo. En el Anexo C aparece la relación de solicitudes desistidas y en el Anexo D la relación detallada del proyecto aceptado y las cuantías totales que corresponden a cada apartado. El plazo de ejecución de los proyectos será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: No conceder subvenciones a los Ayuntamientos que no reúnen alguno de los requisitos contemplados en el punto 15 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, y cuya relación de entidades solicitantes excluidas se incluye como Anexo B de ésta Resolución Definitiva.

TERCERO: Las subvenciones serán abonadas en un solo pago anticipado del 100% de la subvención concedida al tratarse en todos los casos de subvenciones de importe igual o inferior a 6.000 € tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras y en el artículo 124.4 del T.R.L.G.H.P. aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo con cargo a la partida presupuestaria 0100030000 G/22B/46003/41 01.

CUARTO: Para todos los ayuntamientos beneficiarios y de acuerdo con el punto 5.e) del cuadro resumen de las Bases Reguladoras, los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del plazo de ejecución que se computa desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTO: Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas mediante certificado emitido por la intervención de la Entidad Local en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en ésta resolución para la ejecución de los proyectos subvencionados, siendo para esta convocatoria el plazo de justificación del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2022 como fecha límite de dicha justificación. Así mismo en el certificado de la intervención local como documento necesario para la comprobación de la justificación del gasto, se detallarán los gastos realizados, debiendo coincidir con los bienes y/o actividades recogidos en el Anexo D de esta resolución.

SEXTO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de junio de 2020 modificada por la del 26 de mayo de 2021, debiendo la subvención concedida ser objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014 de 24 de junio de

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que se desarrolle.

SÉPTIMO: Los ayuntamientos beneficiarios, de acuerdo con lo previsto en el apartado 23 del cuadro resumen de la misma orden, deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido.

La entidad beneficiaria garantizará también un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen en la totalidad de la información y publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención, así como en todos los documentos y soportes que produzca, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando una imagen con valores en igualdad.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a conservar durante cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

OCTAVO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si no se cumplen los requisitos estipulados en las Bases Reguladoras y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, atendiendo a los casos previstos en el artículo 125 de Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el apartado 27 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

NOVENO: Que ésta resolución Definitiva se exponga en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo previsto en la Orden de 23 de junio de 2020 modificada por la de 26 de mayo de 2021. En todo caso esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

DÉCIMO: Atendiendo a lo dispuesto en el punto 17 de las Bases Reguladoras, en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de la resolución, la entidad interesada deberá aceptar expresamente la subvención. Si no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,

Ricardo A. Sánchez Antúnez

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS LÍNEA 1

ANEXO A. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS LÍNEA 1						
CIF	Municipio	PUNTOS	Proyecto aceptado	Propuesta Subvención	Aportación Municipal	% subv concedida
P4100700F	ALGABA, LA	2	1.564,43 €	865,48 €	698,95 €	55,32 %
P4100900B	ALMADÉN DE LA PLATA	4	1.963,70 €	1.730,96 €	232,74 €	88,15 %
P4101000J	ALMENSILLA	4	1.730,96 €	1.730,96 €	0,00 €	100,00 %
P4101300D	AZNALCÓLLAR	3	2.190,00 €	1.298,22 €	891,78 €	59,28 %
P4102000I	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	2	890,77 €	865,48 €	25,29 €	97,16 %
P4110300C	CAÑADA ROSAL	4	1.730,96 €	1.730,96 €	0,00 €	100,00 %
P4102600F	CASARICHE	4	1.730,96 €	1.730,96 €	0,00 €	100,00 %
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	6	2.604,80 €	2.596,44 €	8,36 €	99,68 %
P4103400J	CORIA DEL RÍO	2	865,92 €	865,48 €	0,44 €	99,95 %
P4110400A	CUERVO DE SEVILLA, EL	3	1.376,19 €	1.298,22 €	77,97 €	94,33 %
P4103900I	ÉCIJA	3	1.298,22 €	1.298,22 €	0,00 €	100,00 %
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCÍA	6	2.596,44 €	2.596,44 €	0,00 €	100,00 %
P4105300J	LEBRIJA	2	2.160,00 €	865,48 €	1.294,52 €	40,07 %
P410630I	LOS MOLARES	6	2.596,44 €	2.596,44 €	0,00 €	100,00 %
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	2	1.725,60 €	865,48 €	860,12 €	50,16 %
P4106600B	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	4	1.749,72 €	1.730,96 €	18,76 €	98,93 %
P4106800H	OSUNA	2	865,48 €	865,48 €	0,00 €	100,00 %
P4100053J	PALMAR DE TROYA, EL	6	2.142,56 €	2.142,56 €	0,00 €	100,00 %
P4107500C	PILAS	3	1.673,32 €	1.298,22 €	375,10 €	77,58 %
P4107800G	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	4	1.735,75 €	1.730,96 €	4,79 €	99,72 %
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2	1.448,82 €	865,48 €	583,34 €	59,74 %
P4109000B	SAUCEJO, EL	4	1.730,96 €	1.730,96 €	0,00 €	100,00 %
P4109300F	TOMARES	4	1.729,99 €	1.729,99 €	0,00 €	100,00 %
P4110200E	VISO DEL ALCOR, EL	3	1.298,11 €	1.298,11 €	0,00 €	100,00 %
TOTAL.-				36.327,93 €		

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO B

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTOS EXCLUIDAS LÍNEA 1

CIF	ENTIDAD LOCAL	MOTIVO
P4109900C	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	Presenta Anexo II con modelo formulario distinto al publicado en la convocatoria 2021.
P4108700H	SANLÚCAR LA MAYOR	Presenta Anexo II fuera de plazo

ANEXO C

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUNTAMIENTOS DESISTIDAS LÍNEA 1

CIF	ENTIDAD LOCAL	DESISTIDAS POR:
P4101800C	BRENES	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4101900A	BURGUILLOS	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4102300C	CANTILLANA	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4102500H	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4104700B	GINES	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4104800J	GUADALCANAL	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4105500E	LORA DEL RÍO	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4106400G	MONTELLANO	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4106900F	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4107400F	PEÑAFLORES	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4108000C	EL REAL DE LA JARA	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4108100A	LA RINCONADA	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4108200I	LA RODA DE ANDALUCÍA	No consta presentación de Anexo II ni documentación
P4108900D	SANTIPONCE	No consta presentación de Anexo II ni documentación

ANEXO D

RELACIÓN DETALLADA PROYECTO ACEPTADO LÍNEA 1

CIF	ENTIDAD LOCAL	SEGUROS	VESTUARIO Y MATERIAL MENOR	FORMACIÓN
P4100700F	LA ALGABA	651,61	2 pantalones 4 polos m/c 4 polos m/l 2 chalecos cazadoras 2 gorras 2 botas 2 cinturones Total 912,82	
P4106300I	LOS MOLARES		8 pantalones 5 polos m/l 8 jerseys 5 gorras 9 cinturones Logos, hombreras y dameros, 6 chubasqueros Total 2596,44	
P4109300F	TOMARES		15 botas magnun 1 botas magnum-essential Total 1729,99	
P4107500C	PILAS	928,93	8 chaquetas Total 744,39	
P4102600F	CASARICHE		9 polos 9 botas 9 pantalones Total 1730,96	
P4102700D	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS		10 camiseta m/c, 10 gorras con damero, 10 bolso multiobjetos, 8 cinturón semirrígido, 10 portaguantes rotatorio cordura, 4 guantes impermeables, 12 pantalones verano. Total 2604,80	

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CIF	ENTIDAD LOCAL	SEGUROS	VESTUARIO Y MATERIAL MENOR	FORMACIÓN
P4101000J	ALMENSILLA		4 pantalones invierno multielástico reflectante, 5 zapatos magnum fox 3.0, 2 polos antibacteria bicolor leyenda trasera, 2 polos térmicos antibacteria bicolor leyenda trasera, 2 chaquetas extrem waterprof, 50 emblemas brazo, 20 riñoneras, 1 botiquin emerg. Total 1730,96	
P4110200E	EL VISO DEL ALCOR		14 chaquetas polar softshell bicolor con damero. Total 1298,11	
P4109000B	EL SAUCEJO		1 mochila botiquín, 10 escudo pecho PC, 10 escudos brazo PC, 1 motosierra, 10 pantalones bioelásticos, 10 botas negras magnum, 10 guantes, 10 cinturones, 4 mascarillas homologadas. Total 1730,96	
P4107800G	LA PUEBLA DE LOS INFANTES		7 pantalones bielásticos, 10 polos m/l, 10 polos m/c, 10 emblemas, 5 chalecos reflectantes, 4 gorras alex, 6 cinturones, 1 camisa blanca. Total 1735,75	
P4106600B	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	380	11 botas, 12 anorak, Total 1369,72	
P4103900I	ÉCIJA		7 escarpines, 8 botas, 10 pantalones multibolsillo, 3 escudos pecho. Total 1298,22	
P4103400J	CORIA DEL RÍO		3 parkas bicolor, 3 polos m/c, 2 pantalones invierno, 3 pantalones verano, 3 botas altas, 2 chalecos safari bolsillos. Total 865,92	
P4104200C	FUENTES DE ANDALUCÍA		3 pantalones, 3 camisas verano, 4 polos m/l, 3 polos m/c, 3 térmicas interior, 3 pantalones verano, 25 emblemas pecho PC, 10 deportivas, 3 cinturones, 8 silbatos, 10 carnets PC. Total 2596,44	
P4106800H	OSUNA	627	Anorak 238,48 Total 238,48	
P4105800I	MAIRENA DEL ALCOR	1725,60		
P4110400A	EL CUERVO	130,37	18 pantalones bolsillos, 9 camisas visibilidad, 9 polar bicolor. Total 1245,82	
P4101300D	AZNALCÓLLAR		6 botas, 6 polos m/c, 6 polos m/l, 6 pantalones, 6 forro polar, 6 chaquetas reflectantes, 6 jerseys térmicos. Total 2190	
P4108600J	SAN JUAN DE AZNALFARACHE		1 cazadora, 1 polo m/c bordado, 3 gorras rígidas, 1 pantalón bielástico, 1 botas magnum, 6 botas altas, 5 pantalón de campaña, 5 chalecos safari bicolor, 6 polos m/c serigrafiado. Total 1448,82	
P4102000I	LAS CABEZAS DE SAN JUAN		20 polos bicolor, 7 gorras Total 890,77	
P4110300C	CAÑADA ROSAL	235,28		Soporte Vital Básico y Desfibrilador Total 1495,68
P4100900B	ALMADÉN DE LA PLATA	225	5 botas , 8 buzos forest, 6 cubrenucas ignífugos, 3 cintas balizamiento, 6 guantes, 5 cantimploras, 5 pantalones visibilidad, 5 polos m/c, 5 polos m/l , 16 termoimpresión espalda, Total 1738,7	
P4105300J	LEBRIJA			Soporte Vital Básico Desfibrilador Total 2160
P4100053J	EL PALMAR DE TROYA	547,73	5 polos m/c, 5 polos m/l, 5 pantalones, 5 botas, 2 cazadoras, 2 gorras, 2 guantes, 25 emblemas. Total 1594,83	

Plaza de la Contratación, nº 3.
41071 Sevilla.
Telfno: 955.04.21.57

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ	13/10/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmHC7ZT4QF8GUVYBWQP8524A62M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	